

LA TERCERA NATURALEZA DE LA FILOSOFÍA KANTIANA Y LA DEDUCCIÓN DE LA LEY MORAL

INTRODUCCIÓN

Este artículo identifica una de las piezas centrales de la conexión de la *Crítica del Juicio* de Kant con su filosofía moral¹. A esta pieza central es a la que alude la expresión del título «tercera naturaleza».

Una naturaleza es la naturaleza sensible, cuya legalidad es la causalidad empíricamente condicionada o causalidad mecánica; otra naturaleza es la naturaleza suprasensible, instituida en la filosofía kantiana con el establecimiento de un tipo de ley independiente de toda condición empírica y, por eso, suprasensible, que es la ley moral. Y una tercera naturaleza es la conformación de la naturaleza sensible a la suprasensible o realización de ésta en la primera; o también, una naturaleza según leyes puras prácticas, posible por nuestra voluntad. En Kant, la realidad sensible no se identifica con lo racional, sino que la primera ha de ser conformada a lo segundo. Lo racional es algo a introducir en lo sensible.

Sostenemos que la idea de esa tercera naturaleza es formulada por Kant en la *Crítica de la razón práctica*, en una serie de pasajes de la sección «De la deducción de los principios de la razón pura práctica», situada en el capítulo primero de la «Analítica de la razón pura práctica»².

1 El presente trabajo se articula dentro de una investigación sobre la conexión de la *Crítica del Juicio* de Kant con su filosofía moral. De esta investigación hemos publicado en esta misma revista otros tres artículos.

2 A excepción de la *Crítica de la razón pura*, que, como es habitual, citaré por la primera y segunda edición originales de esta obra (A y B, respectivamente), las referencias al resto de las obras de Kant siguen la edición de las *Obras completas* de la Academia Prusiana de las Ciencias: *Kants gesammelte Schriften*, Königlich preussischen Akademie der Wissenschaften, Berlin, Walter de Gruyter, 1910 ss. El modo de citar será: título de la obra, volumen de la edición de la Aca-